

**TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y  
NUEVA REGULACIÓN DE PERSONAS,  
INSTITUCIONES Y MERCADOS**

**ESTUDIOS JURÍDICOS EN HOMENAJE  
AL PROFESOR DANIEL PRADES CUTILLAS**

---

JAVIER W. IBÁÑEZ JIMÉNEZ  
(Director)

ABEL BENITO VEIGA COPO  
(Prólogo)

**REUS**  
EDITORIAL

  
**COMILLAS**  
UNIVERSIDAD PONTIFICIA  
ICAI ICADE CIHS



Daniel Prades Cutillas

JAVIER W. IBÁÑEZ JIMÉNEZ  
(Director)

**Transformación digital y  
nueva regulación de personas,  
instituciones y mercados**  
**Estudios jurídicos en homenaje  
al profesor Daniel Prades Cutillas**

Prólogo

Abel Benito Veiga Copo

*Decano de la Facultad de Derecho - Icade*

FRANCISCO MANUEL CANÓS GUILLAMÓN	ANA ISABEL SEGOVIA SAN JUAN
CARMEN PASTOR SEMPERE	PEDRO PORTELLANO DÍEZ
CRISTINA FERNÁNDEZ SAN MIGUEL	ANA FELÍCITAS MUÑOZ PÉREZ
LAURA DAVARA FERNÁNDEZ DE MARCOS	JAVIER IBÁÑEZ JIMÉNEZ
MIGUEL ÁNGEL DAVARA RODRÍGUEZ	RICARDO PALOMO ZURDO
ELENA DAVARA FDEZ. DE MARCOS	ENRIQUE NAMEY DE GARÁIZAR
REYES CORRIPIO GIL-DELGADO	ALFONSO CODES CALATRAVA
JAVIER PUYOL MONTERO	JUANA MARÍA PARDO PARDO
AGUSTÍN MADRID PARRA	MARTA GARCÍA MANDALONIZ
MARÍA JESÚS BLANCO SÁNCHEZ	MANUELA SERRANO SÁNCHEZ
FERNANDO ZUNZUNEGUI PASTOR	CARMEN PILEÑO MARTÍNEZ
BRUNO W. MARTÍN BAUMEISTER	JAVIER GÓMEZ LANZ
EVA MARÍA IBÁÑEZ JIMÉNEZ	MARTA GISBERT POMATA
MARIANO GONZÁLEZ SÁNCHEZ	DIEGO AGULLÓ AGULLÓ
MOISÉS BARRIO ANDRÉS	

**REUS**  
EDITORIAL



Madrid, 2022

© Los autores.  
© Universidad Pontificia Comillas (ICAI – ICADE – CIHS).  
© Editorial Reus, S.A.  
C/ Rafael Calvo, 18, 2º C – 28010 Madrid  
+34 915213619 – +34 915223054  
reus@editorialreus.es  
www.editorialreus.es

1.ª edición REUS, S.A. (2022)  
ISBN: 978-84-290-2640-5  
Depósito Legal: M-17779-2022  
Diseño de portada: Amanda Guglieri / Editorial Reus  
Impreso en España  
Printed in Spain

Imprime: *Uzama Digital*

Ni Editorial Reus ni sus directores de colección responden del contenido de los textos impresos, cuya originalidad garantizan sus propios autores. Para la reproducción de las figuras sujetas a derecho de autor, se ha solicitado la autorización correspondiente. Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización expresa de Editorial Reus, salvo excepción prevista por la ley.

Fotocopiar o reproducir ilegalmente la presente obra es un delito castigado con cárcel en el vigente Código penal español.

## ÍNDICE

### PRIMERA PARTE: PRESENTACIÓN

Prólogo, ABEL BENITO VEIGA COPO .....	17
Semblanza académica: La obra del profesor Daniel Prades Cutillas, JAVIER IBÁÑEZ JIMÉNEZ .....	21

### SEGUNDA PARTE: CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y DERECHO DIGITAL

El Metaverso ( <i>definición, economía, legislación, y aspectos éticos y morales</i> ), FRANCISCO MANUEL CANÓS GUILLAMÓN .....	27
I. Definición .....	28
II. El territorio Metaverso .....	30
III. Aspectos económicos .....	32
1. <i>NFT's</i> .....	33
2. <i>Oportunidades económicas</i> .....	33
IV. Aspectos legales .....	37
V. Aspectos éticos y morales .....	38
VI. Conclusión .....	39
VII. Bibliografía .....	40
Bases para la buena gobernanza del Metaverso europeo ( <i>Bases for good governance of the European Metaverse</i> ), CARMEN PASTOR SEMPERE .....	41
I. El “internet de los sentidos o inmersivo”: la computación cognitiva.....	42
II. Un <i>Next Generation Internet</i> (NGI) para un nuevo concepto de mercados digitales (cooperativos) .....	46
III. Soberanía de datos y activos para dar forma cooperativa en el(los) metaverso(s) .....	52
IV. A modo de conclusión .....	61
V. Bibliografía .....	63
Armonización jurídica y tecnológica para lograr una libertad de circulación efectiva en el Mercado Comunitario, CRISTINA FERNÁNDEZ SAN MIGUEL .....	65
I. Introducción .....	66

II. Primacía del derecho europeo.....	66
III. Principios de equivalencia y efectividad .....	67
IV. Incidencia de las nuevas tecnologías como herramienta para lograr una mayor efectividad en el cumplimiento normativo .....	69
V. Libre circulación efectiva en el mercado comunitario.....	69
VI. Análisis de un caso concreto en el que las tecnologías son a la vez impulso y freno en la libertad de circulación en el mercado comunitario	72
VII. Conclusiones.....	74
VIII. Bibliografía.....	75
<b>Redes sociales: Luces y sombras, LAURA DAVARA FERNÁNDEZ DE MARCOS .....</b>	<b>77</b>
I. Introducción.....	77
II. Caracteres de las redes sociales.....	78
III. Valor añadido de las redes sociales.....	88
IV. Conclusión .....	95
V. Bibliografía.....	96
VI. Webgrafía.....	96
<b>La privacidad ha de estar en nuestro ADN, MIGUEL ÁNGEL DAVARA RODRÍGUEZ .....</b>	<b>99</b>
I. Introducción.....	99
II. Protección de datos.....	100
III. Privacidad .....	105
IV. Conclusión .....	111
V. Bibliografía .....	112
VI. Webgrafía.....	112
<b>El Reglamento Europeo de Protección de Datos: Principales características, novedades y cuestiones a tener en consideración, ELENA DAVARA FDEZ. DE MARCOS .....</b>	<b>113</b>
I. Introducción.....	114
II. Principios .....	116
III. Derechos.....	122
IV. Principales novedades.....	125
V. Conclusiones.....	126
VI. Bibliografía.....	128
VII. Webgrafía.....	128
<b>Las evaluaciones de impacto para la protección de datos y las tecnologías emergentes, REYES CORRIPIO GIL-DELGADO.....</b>	<b>129</b>
I. Planteamiento inicial.....	130
II. La evaluación de impacto: obligatoriedad.....	132
1. <i>“Alto riesgo” y su aplicación a las tecnologías emergentes .....</i>	<i>133</i>



2. <i>Objetivos y fases de una EIPD</i> .....	134
III. El riesgo y su minimización: dificultades para las tecnologías emergentes.....	137
1. <i>Factores de riesgo y su individualización</i> .....	138
2. <i>Dificultades para las tecnologías emergentes</i> .....	141
IV. Toma de decisiones y aceptabilidad de la tecnología .....	143
1. <i>Documentación de la EIPD y el proceso de toma de decisiones</i> .....	143
2. <i>Participación de los interesados en la EIPD</i> .....	145
V. Conclusiones.....	147
<b>Algunas consideraciones sobre el régimen jurídico de la protección de datos personales <i>post mortem</i>, JAVIER PUYOL MONTERO</b> .....	149
I. Introducción.....	149
II. La Normativa anterior al RGPD .....	152
III. El Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre sobre Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.....	155
 <b>TERCERA PARTE: CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA Y DEL SEGURO</b>	
<b>El servicio de asesoramiento financiero, en particular el algorítmico, AGUSTÍN MADRID PARRA y MARÍA JESÚS BLANCO SÁNCHEZ</b> .....	165
I. El contrato de asesoramiento financiero: la figura en su sentido tradicional.....	166
1. <i>Evolución de la figura</i> .....	166
2. <i>Concepto y caracteres</i> .....	169
3. <i>Naturaleza jurídica</i> .....	175
4. <i>Clases de asesoramiento</i> .....	178
II. Asesores financieros digitales.....	178
1. <i>Introducción. Contextualización en el entorno FinTech</i> .....	178
2. <i>Funcionalidad y clasificación</i> .....	182
3. <i>Ventajas y riesgos</i> .....	185
4. <i>Regulación vigente aplicable al fenómeno</i> .....	187
III. Reflexión orientada a identificar retos para un futuro cercano.....	191
IV. Bibliografía .....	193
<b>¿Cómo regular las plataformas financieras digitales?, FERNANDO ZUNZUNEGUI PASTOR</b> .....	197
I. Planteamiento.....	198
II. Las plataformas financieras digitales .....	199
III. El uso de tecnologías de registro distribuido.....	203
IV. Problemas de gobernanza.....	207
V. Respuesta regulatoria .....	210

VI. Conclusiones.....	215
VII. Bibliografía .....	217
<b>La constitución de garantías financieras sobre cuentas de depósito de efectivo: implicaciones de PSD2 y entornos blockchain, BRUNO W. MARTÍN BAUMEISTER.....</b>	
I. Introducción.....	221
II. La constitución de garantía financieras sobre cuentas de efectivo .....	222
III. La regulación de la noción de control en derecho comparado .....	228
IV. Los derechos de sustitución y de retirada del excedente .....	232
V. La STJUE en el asunto <i>private equity insurance group y swedbank AS</i> .....	235
VI. Conclusiones.....	238
VII. Bibliografía .....	240
<b>La transformación digital agroalimentaria en España: impacto social de los DLT hubs emergentes en el sistema cooperativo oleícola, EVA MARÍA IBÁÑEZ JIMÉNEZ, MARIANO GONZÁLEZ SÁNCHEZ y ANA ISABEL SEGOVIA SAN JUAN .....</b>	
I. La transformación digital agroalimentaria en Europa y en España .....	243
1. <i>Caracterización</i> .....	244
2. <i>Estado presente: algunos datos relevantes</i> .....	247
II. Los centros de innovación cooperativa digital apoyados en la tecnología de registros distribuidos (DLT hub).....	254
1. <i>Un concepto socioeconómico innovador en Europa: digital innovation hub</i> .....	254
2. <i>Utilidad económica e impacto social en agroalimentación desde la perspectiva de los ecosistemas descentralizados: los AKIs</i> .....	256
III. Nota sobre el sistema cooperativo oleícola español .....	261
1. <i>Ámbito y breve síntesis de estatus</i> .....	261
2. <i>Problemas estructurales que cabe paliar mediante la digitalización vía DIHs</i> .....	263
A. <i>Escasa cooperativización en los eslabones de la cadena de valor</i> .....	263
B. <i>Altos costes de producción y escasa rentabilidad del olivar</i> .....	264
C) <i>Fuerte volatilidad del precio en un contexto oligopolista</i> .....	267
IV. Contribución previsible de los DLT hubs emergentes en el sistema cooperativo oleícola a la solución de sus problemas estructurales..	268
1. <i>Registro permanente de datos y transacciones sobre aceituna y aceite desde una red DLT permitida</i> .....	268
2. <i>Digitalización inteligente de la cadena de valor oleícola</i> .....	270
3. <i>Creación de mercados oleícolas de nuevo cuño</i> .....	272
IV. Conclusiones .....	273
V. Referencias.....	274



<b>El traslado de la residencia habitual del asegurado (La paradoja de la libre prestación de servicios no elegida), PEDRO PORTELLANO DÍEZ .....</b>	<b>283</b>
I. Planteamiento .....	284
II. La (involuntaria) libre prestación de servicios.....	285
III. Impacto para la aseguradora de operar involuntariamente en régimen de libre prestación de servicios .....	289
IV. ¿Permite nuestro derecho extinguir un seguro de vida por cambio de residencia habitual del asegurado? .....	294
1. <i>Terminación y nulidad bajo la lex contractus</i> .....	294
2. <i>Causas de nulidad en la lex regulationis</i> .....	296
V. Traslado de la residencia habitual del asegurado cuando el tomador es una persona jurídica .....	298
VI. Consideraciones finales .....	300
VII. Bibliografía .....	302

## CUARTA PARTE: DERECHOS Y MERCADOS DE CRIPTOACTIVOS

<b>Algunas consideraciones sobre la taxonomía de criptoactivos en el régimen de transparencia, ANA FELICITAS MUÑOZ PÉREZ .....</b>	<b>305</b>
I. Consideraciones previas .....	305
II. Las clasificaciones de criptoactivos en la normativa comunitaria.....	306
1. <i>Planteamiento</i> .....	306
2. <i>Consideraciones de política jurídica</i> .....	308
3. <i>Cripto-bienes, criptoactivos o activos virtuales</i> .....	309
3.1. Delimitación conceptual en sentido negativo .....	310
3.2. Delimitación positiva: la “ficha de servicios”, utility token .....	314
4. <i>Fichas referenciadas a activos, reference asset token</i> .....	316
5. <i>Fichas de dinero electrónico, e-money token</i> .....	316
6. <i>Criptoactivo “instrumento financiero”, security token</i> .....	317
III. Taxonomía de criptoactivos en la Circular de la CNMV .....	319
1. <i>Criptoactivos objeto de inversión</i> .....	319
2. <i>Criptoactivos excluidos</i> .....	320
2.1. Criptoactivos instrumento financieros: Inversión en el marco de la LMV .....	320
2.2. Criptoactivos que no son susceptibles de ser objeto de inversión .....	320
2.3. Fichas de servicio.....	321
2.4. Non fungible token —NFT—.....	321
IV. Bibliografía .....	322

<b>Tokens No Fungibles (NFTs) y Metaverso: Realidad virtual en los nuevos mercados digitales, JAVIER IBÁÑEZ JIMÉNEZ y RICARDO PALOMO ZURDO.....</b>	<b>323</b>
I. El Metaverso como realidad virtual acogida socialmente .....	323
II. Tokenización y nuevos mercados virtuales .....	329
1. <i>La DLT y la tokenización como vía eficiente de representación y ejercicio de derechos</i> .....	329
2. <i>La diversidad de posibles configuraciones contractuales y estándares técnicos para la creación de los NFTs en el universo de los tokens de inversión</i> .....	333
III. Inversión, juego y exclusión social en el Metaverso: Los NFTs como paradigma de la evolución de los futuros mercados digitales .....	337
1. <i>Inversión vs apuesta en el mercado de NFTs</i> .....	337
2. <i>Los NFTs como instrumento de selección y exclusión social, y la medición del valor de la inversión-apuesta</i> .....	338
3. <i>El rol del legislador en el control de la volatilidad del mercado. ¿Anclaje del NFT sobre monedas estables?</i> .....	340
IV. Conclusión: los NFTs como paradigma de evolución social y del mercado vinculada al espacio virtual del metaverso .....	341
V. Bibliografía.....	345
<b>Criptoactivos sobre vino (wine tokens): Consideraciones jurídicas y de mercado, ENRIQUE NAMEY DE GARÁIZAR, JAVIER IBÁÑEZ JIMÉNEZ y EVA MARÍA IBÁÑEZ JIMÉNEZ.....</b>	<b>347</b>
I. Introducción.....	348
1. <i>Necesidad de un mercado de tokens vitivinícolas</i> .....	348
2. <i>Posibilidades que brinda la tecnología de registro distribuido y condiciones para el ensanchamiento de mercados internacionales de vino</i> .....	349
2.1. <i>Trazabilidad vitivinícola y confianza anónima o “distribuida” del consumidor</i> .....	349
2.2. <i>Expansión internacional de la contratación digitalizada del vino: precondiciones mercadotécnicas básicas</i> .....	351
3. <i>Notas caracterizadoras del mercado de tokens agrícolas, con especial referencia al vino y a la viña</i> .....	354
4. <i>Referencia a los ecosistemas digitales agroalimentarios como palanca de expansión del mercado de criptoactivos vinícolas</i> .....	356
5. <i>Principales barreras regulatorias que afrontan los mercados de wine tokens</i> .....	358
II. Tokens sobre vino.....	361
1. <i>Definición</i> .....	361
2. <i>Función económica</i> .....	361
3. <i>Caracterización jurídica</i> .....	361

4. Encaje de su negociación primaria y secundaria, con particular referencia a la reglamentación de mercados europeos de criptoactivos (MiCAs) ..	362
5. Tipología de tokens en función del subyacente vitivinícola.....	363
6. Problemas que presenta su posible encaje como asset-referenced tokens en el contexto MiCA .....	364
7. Referencia al control paralelo del token guardado en wallet y el vino almacenado, y al ecosistema vinícola que usa un protocolo de red aprobado por brokers y vendedores (PoA y gobernanza de wine tokens & SCs) .....	366
III. Conclusiones .....	368
<b>La supervisión de la contratación en el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a los mercados de criptoactivos y por el que se modifica la Directiva (UE) 2019/1937, ALFONSO CODES CALATRAVA.....</b>	<b>371</b>
I. Introducción.....	371
II. Autoridades competentes y facultades: el papel de la supervisión .....	374
1. <i>Concepto</i> .....	374
1.1. Autoridad Bancaria Europea .....	375
1.2. Autoridad Europea de Valores y Mercados.....	376
2. <i>Facultades de supervisión de las autoridades nacionales competentes...</i>	377
III. Medidas coercitivas .....	379
1. <i>Medidas cautelares</i> .....	380
2. <i>Medidas sancionadoras</i> .....	380
3. <i>Otras medidas</i> .....	381
IV. Mecanismos de cooperación.....	381
V. Conclusión .....	383
VI. Bibliografía.....	384

## QUINTA PARTE: DERECHO DE SOCIEDADES

<b>Los sistemas de <i>compliance</i> y la estructura de gobierno corporativo en los grupos de empresa como mecanismos de defensa corporativa y como posible eximente de la responsabilidad societaria de los administradores, JUANA MARÍA PARDO PARDO .....</b>	<b>387</b>
I. Introducción.....	388
II. El deber de diligencia de los administradores en relación con la función de cumplimiento.....	390
III. La responsabilidad de los administradores por daños y la regla de protección de la discrecionalidad empresarial o “ <i>business judgment rule</i> ” .....	392
IV. Los programas de Cumplimiento como posible eximente de la responsabilidad de los administradores. Algunos pronunciamientos jurisprudenciales de derecho comparado.....	395

V. La estructura de gobierno corporativo y los sistemas de cumplimiento como mecanismos de defensa corporativa para evitar una posible “contaminación” de responsabilidades entre sociedades de un mismo grupo. Algunos ejemplos de buenas prácticas .....	398
VI. Conclusiones.....	402
VII. Bibliografía .....	403
<b>Desde la digitalización en el gobierno corporativo hacia el gobierno corporativo digital (no solo) a través de la junta exclusivamente telemática,</b>	
MARTA GARCÍA MANDALONIZ.....	405
I. Desde la digitalización en el gobierno corporativo .....	406
1. <i>Digitalización en la estrategia empresarial</i> .....	407
2. <i>Digitalización en la organización societaria</i> .....	408
2.1. Digitalización en el órgano de administración .....	409
2.2. Digitalización en el órgano de deliberación.....	411
II. Regulación e interpretación de la regulación de la digitalización del órgano societario ¿soberano? En el pasado remoto .....	415
1. <i>Derechos de información y asistencia a la junta general por los medios de comunicación digital</i> .....	416
2. <i>Derechos de representación en la junta y delegación o ejercicio de voto por los medios de comunicación digital</i> .....	419
3. <i>¿Celebración de una junta general por medios de comunicación digital previa previsión estatutaria?</i> .....	423
III. Regulación temporal y excepcional de la junta general telemática en el pasado reciente y urgente.....	425
IV. Regulación estable de la junta exclusivamente telemática en el presente .....	436
1. <i>Extensión del ámbito subjetivo de aplicación de la asistencia telemática</i> .....	437
2. <i>Régimen jurídico de la junta exclusivamente telemática</i> .....	442
2.1. Junta exclusivamente telemática previa previsión estatutaria .....	443
2.2. Más requisitos legales para la junta exclusivamente telemática...	449
V. Reto de la regulación de la junta general telemática en el futuro.....	459
VI. De la evolución de la técnica a la evolución de la regulación de la junta general .....	462
1. <i>Con la estabilidad de la regulación puede haber un proceso por completo digital</i> .....	462
2. <i>Algunas de las ventajas, desventajas y mutaciones de un proceso por completo digital</i> .....	464
VII. Hacia el gobierno corporativo digital.....	469
VIII. Bibliografía.....	471
IX. Webgrafía .....	475

<b>El nuevo paradigma de la reestructuración preventiva de la empresa: los planes de reestructuración, MANUELA SERRANO SÁNCHEZ .....</b>	<b>477</b>
I. Introducción.....	477
II. Conceptos de reestructuración empresarial .....	478
1. <i>La alerta temprana en la reestructuración de empresas</i> .....	479
2. <i>Ámbito de aplicación de los planes de reestructuración</i> .....	480
2.1. Créditos afectados.....	481
2.2. Contratos afectados.....	483
3. <i>La formación de clases</i> .....	484
4. <i>La aprobación de un plan de reestructuración</i> .....	485
5. <i>Contenido del plan de reestructuración</i> .....	487
6. <i>Homologación del plan de reestructuración</i> .....	488
III. Bibliografía.....	491
<b>La innovación como motor de crecimiento de las pymes españolas, CARMEN PILEÑO MARTÍNEZ .....</b>	<b>495</b>
I. Introducción.....	496
II. Características de las pymes en España.....	497
III. Medidas regulatorias adoptadas con respecto a las pymes por razón de la pandemia.....	507
IV. El cambio de paradigma: el salto a la innovación .....	513
1. <i>La Digitalización y su aplicación a las Pymes</i> .....	518
2. <i>Herramientas digitales en el entorno empresarial</i> .....	522
3. <i>Blockchain y su aplicación a las Pymes. Casos prácticos.</i> .....	531
V. Conclusiones.....	536
VI. Bibliografía.....	538
 <b>SEXTA PARTE: DERECHO PENAL, PROCESAL, ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO</b>	
<b>La dimensión procesal del principio <i>non bis in idem</i> como sistema de reglas en las relaciones entre el derecho penal y el derecho tributario sancionador (a propósito de la STS 1246/2019, de 29 de septiembre), JAVIER GÓMEZ LANZ.....</b>	<b>545</b>
I. Introducción.....	546
II. Evolución constitucional del principio <i>non bis in idem</i> .....	548
III. La consideración del principio <i>non bis in idem</i> en la STS 1246/2017 .....	555
IV. La consideración del principio <i>non bis in idem</i> en el voto particular a la STS 1246/2019.....	556
V. El principio <i>non bis in idem</i> como sistema de previsiones en las relaciones entre el derecho penal y el derecho administrativo sancionador .....	560
VI. Bibliografía.....	564

<b>La mediación presencial y electrónica y el Anteproyecto de Ley de medidas de eficiencia procesal, MARTA GISBERT POMATA.....</b>	<b>567</b>
I. Introducción.....	567
II. El Anteproyecto de Ley de medidas de eficiencia procesal del servicio público de justicia y la mediación.....	573
1. <i>La mediación como medio adecuado de solución de controversias</i> .....	581
1.1. Elementos esenciales de la mediación .....	586
1.2. El procedimiento de mediación y efectos del acuerdo .....	587
2. <i>La mediación online o electrónica</i> .....	591
2.1. Requisitos generales y esenciales .....	594
2.2. Procedimiento.....	598
III. Bibliografía.....	600
<b>El arbitraje comercial internacional en España: Nuevos retos en la era digital, DIEGO AGULLÓ AGULLÓ .....</b>	<b>603</b>
I. Introducción.....	604
II. El arbitraje comercial y de inversiones.....	605
1. <i>Panorámica general</i> .....	605
2. <i>El arbitraje como medio adecuado para resolver disputas de distinta índole</i> .....	608
III. El arbitraje en España tras la doctrina reciente del tribunal constitucional .....	610
IV. El arbitraje <i>online</i> .....	614
1. <i>La resolución de disputas online</i> .....	614
2. <i>El acuerdo arbitral celebrado a través de medios electrónicos</i> .....	615
3. <i>La sede del arbitraje y el laudo arbitral online</i> .....	617
V. Referencias.....	620
VI. Bibliografía.....	620
<b>Aspectos jurídicos de la robótica: hacia un Derecho de los Robots o <i>Lex robotica</i>, MOISÉS BARRIO ANDRÉS .....</b>	<b>623</b>
I. Introducción.....	623
II. El Derecho de Internet.....	627
III. El nacimiento de la robótica .....	630
1. <i>Concepto jurídico de robot</i> .....	631
2. <i>Características de la robótica</i> .....	634
2.1. <i>Corporeidad</i> .....	635
2.2. <i>Impredecibilidad</i> .....	637
2.3. <i>Impacto social y jurídico</i> .....	640
IV. Sobre la viabilidad de un Derecho de los robots.....	644
V. Conclusión .....	648
VI. Bibliografía.....	649

# **PRIMERA PARTE**

## **Presentación**



## Prólogo

**ABEL BENITO VEIGA COPO**

*Decano de la Facultad de Derecho - Icade*

La vida o el devenir de la misma te depara sorpresas en sus caminos. Nada es casual. Quizá, caprichoso, y las más de las veces, causal. Hace algo más de dos décadas esas sendas de amistad y admiración se cruzaron con Daniel Prades. Era él junto con el Profesor Ruíz de Velasco los dos docentes que llevaban el pulso y el latido del derecho mercantil en nuestra Facultad hermana de Administración y Dirección de Empresas en ICADE. En un momento determinado, y con buen criterio, todos los profesores del Área de Mercantil con independencia del centro donde impartiesen docencia, quedaban adscritos a la Facultad de Derecho. Yo acababa de leer la tesis doctoral y Daniel daba en ese momento los primeros pasos para elaborar la suya. Aquella integración no solo fue formal, sino humana e intelectual de la mano soberbia y siempre amable de la ya desaparecida Marisa Aparicio. Quien no solo hizo de puente, sino que su liderazgo supuso una integración y un acogimiento excepcional, amén de descubrimiento de nuestros compañeros de empresariales. Ahí descubrí y conocí a Daniel. Un hombre y profesor con una extraordinaria profesionalidad, vocación e inteligencia. Aún compartía la pasión docente con la del ejercicio práctico de la abogacía que desde el primer momento tras acabar su licenciatura había marcado su actividad. Solo sería cuestión de tiempo en volcarse decidida y plenamente hacia el mundo docente e investigador abandonando pasados ya los cincuenta aquella otra actividad tan querida para él y en la que tanto, también, habría de brillar.

En lo académico Prades, o el profesor Prades era simplemente, desbordante, un torbellino de ideas, de soluciones, de resolución de problemas, de aplicar con generosidad intelectual la lógica jurídica y económica que tantas y tantas veces ha hecho deslumbrar tanto a alumnos como a sus compañeros de claustro. Ha sabido en la última década y media combinar la docencia tanto a alumnos de Economía como a alumnos de Derecho. Y ello con la misma dedicación, profesionalidad y vocación que el primer día, un lunes de mediados de los ochenta

cuando el padre Arroyo le telefoneó un domingo para pedirle primero, rogarle después y convencerle al instante, que ese mismo lunes empezaba a las 8.30 a impartir derecho mercantil a los alumnos de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas. Algo que ha hecho sin solución de continuidad hasta agosto de 2021. Más de tres décadas y media al servicio de los alumnos, su gran pasión y alegría primero, y de la Universidad.

Un tiempo donde, además, combinaría, docencia, abogacía y vueltas a las aulas para estudiar y licenciarse en la Complutense, Alma mater, la carrera de Historia. Daniel Prades es una auténtica enciclopedia de conocimiento de la historia. Permítame usted lector confesar algo que muy pocos conocen. En 1982 publicó su primer libro, que no era ni sería de Derecho, como su magistral tesis doctoral, sino algo no menos profano y erudito, así, bajo el título “Del mito a la realidad. Civilizaciones desaparecidas” y bajo el sello de la hoy ya desaparecida editorial Noguer, nos regalaba —y confieso ser poseedor de uno de los escasísimos libros que se pueden encontrar en el mercado al haberme regalado él mismo de los dos que aún tenía— una catarata de literatura, historia, conocimiento, suposiciones, y acercamiento a la Atlántida, escrita con la donosura del lenguaje y la claridad conceptual y sistemática de la que Daniel es acreedor y atesora a borbotones.

Tuve la inmensa suerte de ser uno de sus dos directores de tesis doctoral, el otro, el profesor ordinario José Luis Fernández, “La responsabilidad del gestor en las sociedades de capital” que defendería hace ahora diez años de un modo brillante y que daría lugar a su monografía “La responsabilidad del administrador en las sociedades de capital” que bajo el sello de la editorial Tirant vería la luz en 2014.

A partir de ese momento su vida fue una inmersión total en la Universidad y la docencia con la publicación de artículos de revista y capítulos científicos sobre temas bien societarios, bien concursales, garantías y el título-valor de quién Prades es un erudito. Inmersión que le llevaría a ser promocionado por la Universidad a la categoría de Profesor Propio Adjunto, hasta el momento de su jubilación, muy a su pesar pues quienes le conocemos, admiramos y gozamos del regalo de su amistad, bien hubiera querido y deseado con ahínco seguir aún hoy deambulando su magisterio y sabiduría entre aulas y azulejados pasillos de su tan querido Icade.

Y de pronto llega este homenaje en forma de libro que es testimonio del afecto y el cariño que sus compañeros y colegas jurídicos de esta y otras facultades y universidades le brindan gracias a la dirección y promotor de esta idea, el profesor Javier Ibáñez y la editorial Reus.

No son muchos los profesores que al culminar su trayectoria reciben este tributo por parte de sus compañeros. Esto es símbolo del aprecio, de la admiración, del cariño y respeto que ha merecido y merece entre sus compañeros de profesión y de vocación, la Universidad con mayúsculas. Al hombre, al profesor, al maestro de vida rendimos hoy este pequeño tributo cargado de gratitud, pero también de alegría y conscientes del legado de amistad y compañerismo que día a día, en el aula y fuera de ella, Daniel Prades ha atesorado y atesora. Como repetía en los últimos meses de su vida académica en Icade: “Llevo cincuenta años en esta institución, pues se cumplía la efeméride de aquel momento en el que, como alumno, entraba en el corazón de esta casa, el aula”. Cinco décadas después, ya jubilado, quienes conocemos a Daniel y gozamos de su cariño y amistad, sabemos que la sigue llevando muy dentro.

Hombre de convicciones profundas, de un sentido de la lealtad extremo, dueño de un sentido común y una prudencia tan inconmensurables como poco frecuentes, sé que esta nueva etapa la vive con plenitud y alegría de la mano de su fiel compañera y esposa, Mar, y la amistad de no pocos compañeros, su grupo de amigos de la promoción de Icade, irreductibles en lealtad y amistad tras cinco décadas, y los que ha ido dejando estos años en la Facultad, corrijo, las dos Facultades, la de Ade y la de Derecho que tanto han simbolizado y significado en su trayectoria. Como Decano de la de Derecho celebro con profunda alegría el sentido de este homenaje, muy merecido y testimonio del afecto, del compañerismo, de la entrega incansable de Daniel y su ejemplo.

En Madrid a 20 de febrero de 2022

**Semblanza académica:  
La obra del profesor Daniel Prades Cutillas**

**JAVIER IBÁÑEZ JIMÉNEZ**

No persiguen estas líneas loar, como es costumbre entre los académicos, la obra escrita del homenajeado a quien dedicamos este que, verdaderamente, es un *liber amicorum atque festum iubilationis*. Y no lo pretenden, reparando en particular en la brevedad —eso sí, fecunda— de su obra científica, obediente a su tardía, vacilante y en cierto sentido trabajosa incorporación al universo de la investigación reglada. La cual habría de llegar, diríase incluso, a regañadientes, circunstancia de la cual soy privilegiado testigo en la medida en que fui una de las voces que él hubo de escuchar antes de decantarse finalmente por redactar su, para mí, magistral —bien que heterodoxa— tesis doctoral, no sin vacilaciones recurrentes durante muchos años. Dudas que felizmente terminaron por disiparse, y con las que yo combatía, sabedor de la valía del doctorando, en pausadas conversaciones —siempre vivas y enriquecedoras— tendidas al sol de ratos arrebatados a largas mañanas de despacho.

La intensa dedicación del profesor Daniel Prades al ejercicio de labores de consultoría jurídica y abogacía fueron, al margen de sus circunstancias familiares y personales, impedimento natural para el desarrollo de una carrera científica al uso. Pero también lo era en buena medida su talante inconformista, su brillantez analítica, su lucidez humanística —no en vano su profundo conocimiento de la historia le hacía reticente a adscribirse a cualquier línea de investigación específica o movimiento académico particular, consciente de su evanescencia— y, por qué no reconocerlo, su aversión natural al formalismo jurídico y al enjuiciamiento dogmático de los problemas prácticos del quehacer mercantil y de sus incontables cuestiones conexas en los órdenes tributario, administrativo, penal, civil e, incluso, microeconómico y de organización de empresas. No en vano su dilatada experiencia docente en la antigua Facultad de Ciencias Económicas de Comillas le permitía de ordinario encontrar el contrapunto entre la realidad

jurídica y la práctica empresarial, contraposición de la que tanto adolecen en no pocas ocasiones sentencias, dictámenes e informes legales.

El carácter original de la obra de Prades viene así revestido de una singularidad que irradia su experiencia profesional y permea sus escritos sistemáticamente, manifestando el interés de un economista e historiador por el Derecho desde una perspectiva doblemente original, por un lado la que deriva de la praxis del ejercicio libre de la profesión, con sus vericuetos y aristas tantas veces forzosamente preteridos por el académico que no lidia con la realidad de la exigencia del cliente y del laberinto procesal y de la administración de justicia en su quehacer cotidiano; y de otro la dimanante de la perspectiva transversal y en cierta manera metalingüística de quien aplica con naturalidad una dimensión funcional y pragmática del método histórico a su análisis y argumentación jurídica. Prades no es un profesor de historia del Derecho, es simplemente un humanista cultivado, conocedor del hombre, de las instituciones públicas y privadas y su evolución y realidad presente, y aun de los afanes y promesas, siempre inacabadas e incumplidas en parte, del legislador. Y su obra transpira la crítica, incluso acerba, que nace de esa contemplación de la realidad social.

Anecdótico resulta el comentario de Daniel durante la elaboración de su tesis, allá por el año 2009, cuando, en plena labor de refacción, ajuste y recomposición de sus hipótesis constructivas, me comentaba que no había leído la doctrina conscientemente antes de elaborar sus argumentaciones “para no contaminarme” (sic), lo que, lejos de interpretar como un desprecio a la doctrina vigente o como narcisista enaltecimiento osado e ignorante, yo, sabedor de su originalidad y atrevimiento pragmático, escuchaba con regocijo, dando por sentado que, aun renunciando a incorporar a la tesis algunas doctrinas y dogmas, especialmente extranjeros, más o menos relevantes para la consecución de sus objetivos, finalmente contrastaría esas conclusiones dogmáticas (especialmente de los maestros nacionales del Derecho societario) con su pensamiento penetrante, lúcido y a veces sorpresivo: ajedrecísticamente, a lo Robert Fischer.

En la propia tesis del profesor Prades “La responsabilidad del gestor en las sociedades de capital”, codirigida por los profesores José Luis Fernández y Abel Veiga, se aprecia de inmediato, incluso en el propio título al emplear el término gestor, de raigambre más empresarial que societaria, la soltura y frescura —que el académico clásico acaso tildará de irreverente desparpajo dogmático— con que acuña conceptos y categorías tomados de la práctica. Sirvan de ejemplos la idea del administrador de hecho “bausán” (variante de testafarro), “estafermo”, o “demediado”. Otras veces se refiere a las “sinrazones de la norma” (por ejemplo, art. 367 LSC) para criticar sin empacho al legislador, cosa nada común en un joven doctorando y que denota competencia teórica, pericia aplicada, y dosis nada desde-

ñables de imaginación jurídica. Y otras tantas, alude incluso, sin rubor aparente, a la patente contradicción que encuentra entre diferentes criterios jurisprudenciales, a veces difícilmente explicable sobre la única fundamentación de una evolución social asimétrica, o de una mutante realidad histórica subyacente a la hermenéutica judicial (v. pp. 359 a 367 y conclusiones finales, sub 411 ss.).

Estas apreciables cualidades habían venido forjándose en la pluma del autor en artículos antecedentes de naturaleza societaria que auguraban el éxito de la tesis posterior, como “Administradores de hecho: tipologías no tan encubiertas”, publicado en *Diario La Ley*, Nº 7168, 2009; “La exigencia de responsabilidad a los administradores sociales: régimen jurídico. Evolución actual”, *Icade: Revista de la Facultad de Derecho*, Nº 75, 2008, págs. 7-5; o un apunte crítico al régimen concursal entonces rupturista, plasmado en un “Breve acercamiento a la responsabilidad de los administradores y liquidadores sociales a la luz de la nueva Ley Concursal” (*Icade*, Nº 61, 2004, págs. 275-292). Se observaba ya en el autor su pragmatismo jurídico, sus dotes de análisis histórico-social de la norma, e incluso su escasa proclividad al seguimiento de las reglas escolásticas y otras servidumbres propias del investigador profesional, que compensaba con notable rigor expositivo, acierto en la crítica del Derecho vigente y proposición de reglas alternativas *de lege ferenda* llenas de sentido, algunas de las cuales han sido de un modo u otro acogidas en la reforma de la legislación sobre sociedades de capital a lo largo de las sucesivas etapas, donde se ha reconfigurado el régimen tanto de la responsabilidad de los administradores en torno a una nueva sistemática de incorporación de los deberes fiduciarios, como el de la responsabilidad de los liquidadores, al socaire de los sucesivos acontecimientos vinculados a las crisis financieras y corporativas, especialmente agudizadas al finalizar la década penúltima e inicial de nuestro siglo.

Mas no solo en el ámbito de las categorías dogmáticas del Derecho de sociedades se ha desenvuelto Daniel Prades con semejante habilidad y sensata y sana crítica de la razón jurídica imperante en el ordenamiento y en la práctica jurisdiccional patrios. Baste citar otros trabajos que le han acreditado como un notable analista y comentarista de instituciones clave del Derecho privado, entre otras disciplinas conexas con la mercantil como el Derecho civil, en el que el primero encuentra su asiento y origen, o el Derecho del Trabajo. En este orden, cabe recordar el artículo “Paro y responsabilidad por deudas sociales: influencia de la norma mercantil en la generación de desempleo”, *Icade: Revista de la Facultad de Derecho*, Nº 87, 2012, págs. 7-34, donde conecta con soltura y eficacia instituciones jurídico-laborales, mercantiles y civiles relacionadas.

Capítulo aparte en esta glosa escueta de la obra del profesor Prades merecen sus contribuciones capitulares en obras colectivas, especialmente en el ámbito de comentarios y tratados sobre concurso de acreedores y liquidación de socie-

dades. En concreto, son actualmente valiosas sus apreciaciones muy recientemente vertidas sobre los artículos 406 y 407 del nuevo texto refundido de la Ley Concursal coordinado por Miguel Martínez Muñoz y dirigido con destreza por Abel Veiga, comentando respectivamente la apertura voluntaria de la liquidación a solicitud del deudor y la obligatoria de la liquidación, incluso a solicitud de la administración concursal ex 408 del precitado cuerpo normativo, o *ex officio* conforme a lo previsto en su artículo 409. Los comentarios a los artículos 410 a 414 contienen apreciaciones igualmente valiosas, como también lo son los trabajos concursualistas del profesor Prades en punto al régimen del acreedor anticrético, tema examinado en varias obras colectivas y homenajes como el que se dedicó en 2010 al Profesor Ruiz de Velasco, notario amigo y compañero de Prades en su largo periplo por la facultad de Empresariales de Comillas.

En el campo de los principios generales del Derecho también realizó incursiones investigadoras con resultados estimables, tanto de carácter general tratando sobre el sistema de fuentes o reflexionando sobre los fundamentos de la responsabilidad en el Derecho privado, como en materia de incumplimiento de obligaciones; esas reflexiones le hicieron elegible para codirigir estudios y manuales sobre fundamentos jurídicos de la actividad empresarial con otros profesores de Comillas.

En definitiva, una trayectoria escueta pero intensa de investigación, jalónada de originalidad y aportaciones sólidas, adorna el currículum de Daniel Prades, cuya labor científico-jurídica se ha centrado y concentrado en solucionar con realismo problemas de responsabilidad de administradores y liquidadores de las sociedades, así en situaciones de insolvencia como en las de pre y post-concurso; ámbitos donde una metodología eminentemente pragmática se combina con su conocimiento general y particular de la historia, de la politología y de las sociedades en su acepción más lata (es estimulante en este sentido la lectura de su trabajo “Del mito a la realidad: acercamiento a la Atlántida y otras supuestas civilizaciones desaparecidas”). Mixtura metodológica que aplica casi inadvertidamente en toda su obra, en su afán continuo de ensayar soluciones justas con que resolver los problemas de los empresarios y sus colaboradores, y de los titulares de derechos pertenecientes a grupos de interés relacionados. Problemas siempre de difícil tratamiento en un entorno corporativo y económico mutante, colmado de peligros e incertidumbres hermenéuticas tanto en la jurisprudencia como en la aplicación de las reglas por otros operadores jurídicos. Esa dificultad ha sido siempre afrontada y, a nuestro entender, superada con soltura y brillantez por Daniel Prades, a quien, por esta entre otras muchas razones legítimas, tributamos este espacio.



La presente obra, editada por casi una treintena de coautores, explana cuestiones legales de máximo interés y actualidad sobre aspectos específicos del Derecho digital y de la regulación nacional y europea de las nuevas tecnologías, centrándose en las esferas clave para el desarrollo eficiente y la protección de los mercados digitales y sus actores.

El motivo de la edición es rendir merecido y sentido tributo a la figura del profesor doctor D. Daniel Prades Cutillas, Propio de la Facultad de Derecho de la Universidad Pontificia Comillas (ICADE), con motivo de su jubilación. La **primera parte** de la obra glosa brevemente la vida académica del homenajeado y presenta los frutos de su obra científica, sustancialmente en materia societaria. En la **segunda parte** se abordan materias del espectro del Derecho digital y de la digitalización de extraordinaria relevancia para la sociedad contemporánea como el análisis de la noción y buen gobierno del denominado metaverso, la armonización tecnológica en la Unión Europea, y el control de cumplimiento normativo en materia de protección de datos y su evaluación de impacto, así como de prevención del blanqueo de capitales. La **tercera parte** se adentra en el terreno de la contratación electrónica financiera y del seguro, tratándose entre otras cuestiones, las relativas a plataformas digitales, contratación de asesores robóticos y algorítmicos, ejecución de pagos y garantías digitales en entornos *blockchain*, y negociación de productos y servicios mediante el uso de registros DLT en *hubs* emergentes. La estructura y supervisión de mercados y servicios de criptoactivos (*inter alia*, en los campos de NFTs, *commodity tokens*, o supervisión MiCA bajo el régimen europeo de criptomercados proyectado por la Comisión Europea) componen el grueso de los trabajos integrantes de la **cuarta parte**, que trata desde cuestiones especiales de control de posiciones *tokenizadas*, hasta la estructura y régimen óptimo de *tokens* como los agroalimentarios, pasando por la categorización óptima y taxonomía de activos digitales según su naturaleza. En forma independiente, pero sin perder de vista la orientación de la obra hacia la transformación digital, trata su **quinta parte** de asuntos candentes sobre digitalización societaria en materia de cumplimiento normativo en grupos, innovación financiera en PYMEs, reestructuración preventiva y gobernanza digital. La última y **sexta parte** de la obra, dedicada a cuestiones procesales, contiene temas de imprescindible conocimiento hoy como la naturaleza y alcance del fundamental principio *non bis in idem*, el régimen de la mediación electrónica en el contexto de la proyectada Ley de medidas de eficiencia procesal; o los retos que afronta en la era digital el arbitraje comercial internacional.

Cada uno de los capítulos ahonda en aspectos avanzados del Derecho digital y de la reconfiguración de las instituciones jurídicas por las nuevas tecnologías. Y cada uno de los mismos se acerca, desde una perspectiva metodológica eminentemente transdisciplinar, a la presentación de soluciones específicas para el tratamiento jurisprudencial y práctico aplicado de numerosos problemas de interpretación normativa, con rigor crítico acendrado, y en la mayoría de los casos con propuestas de previsión y elementos de proyección de impacto social. Una obra de alto valor para abogados y demás operadores jurídicos que, irreversiblemente ya, conviven con el fenómeno digital.

FRANCISCO MANUEL CANÓS GUILLAMÓN	ANA ISABEL SEGOVIA SAN JUAN
CARMEN PASTOR SEMPERE	PEDRO PORTELLANO DÍEZ
CRISTINA FERNÁNDEZ SAN MIGUEL	ANA FELÍCITAS MUÑOZ PÉREZ
LAURA DAVARA FERNÁNDEZ DE MARCOS	JAVIER IBÁÑEZ JIMÉNEZ
MIGUEL ÁNGEL DAVARA RODRÍGUEZ	RICARDO PALOMO ZURDO
ELENA DAVARA FDEZ. DE MARCOS	ENRIQUE NAMEY DE GARÁIZAR
REYES CORRIPIO GIL-DELGADO	ALFONSO CODES CALATRAVA
JAVIER PUYOL MONTERO	JUANA MARÍA PARDO PARDO
AGUSTÍN MADRID PARRA	MARTA GARCÍA MANDALONIZ
MARÍA JESÚS BLANCO SÁNCHEZ	MANUELA SERRANO SÁNCHEZ
FERNANDO ZUNZUNEGUI PASTOR	CARMEN PILEÑO MARTÍNEZ
BRUNO W. MARTÍN BAUMEISTER	JAVIER GÓMEZ LANZ
EVA MARÍA IBÁÑEZ JIMÉNEZ	MARTA GISBERT POMATA
MARIANO GONZÁLEZ SÁNCHEZ	DIEGO AGULLÓ AGULLÓ

MOISÉS BARRIO ANDRÉS

**REUS**  
EDITORIAL

ISBN 978-84-290-2640-5  
  
9 788429 026405